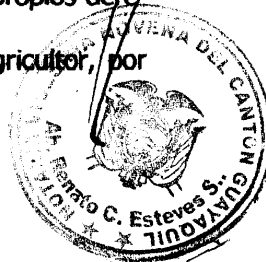


No.

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIM-
TADA **CULTIARROZ C. LTDA.** QUE
OTORGAN LOS SEÑORES FRANKLIN JA-
CINTO CALDERÓN MONCADA, GABRIEL
MODESTO CALDERÓN MONCADA, JORGE
WASHINGTON CALDERÓN MONCADA,
JULIO UFREDO CALDERÓN MONCADA,
LUIS ISIDORO CALDERÓN MONCADA,
PERFECTO YOVANY CALDERÓN MONCA-
DA, TRÁNSITO ASTOLFO CALDERÓN
MONCADA.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$1,400.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los cuatro días del mes de julio del dos mil once, ante mí,
abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSI-
MO NOVENO DE GUAYAQUIL**, comparecen los siguientes señores:
FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA, soltero, agricultor, por sus
propios derechos; GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA, soltero,
ejecutivo, por sus propios derechos; JORGE WASHINGTON CALDERÓN
MONCADA, soltero, agricultor, por sus propios derechos; JULIO UFREDO
CALDERÓN MONCADA, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; LUIS
ISIDORO CALDERÓN MONCADA, soltero, agricultor, por sus propios dere-
chos; PERFECTO YOVANY CALDERÓN MONCADA, soltero, agricultor, por





BANCO INTERNACIONAL S.A. INT 1° USD 1,400.00 * * * * *

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 180100452 abierta el Junio 08 de 2011

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará CULTIARROZ C.LTDA

la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CALDERON MONCADA FRANKLIN	\$ 200,00
CALDERON MONCADA GABRIEL	\$ 200,00
CALDERON MONCADA JORGE	\$ 200,00
CALDERON MONCADA JULIO	\$ 200,00
CALDERON MONCADA LUIS	\$ 200,00
CALDERON MONCADA YOVANY	\$ 200,00
CALDERON MONCADA ASTOLFO	\$ 200,00
TOTAL	\$ 1.400,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

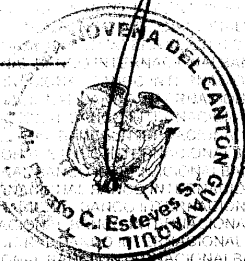
BANCO INTERNACIONAL S.A.

Samborondón, Junio 08 de 2011

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7374150
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUIJANO MATAMOROS TAMARA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2011 3:53:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CULTIARROZ C. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gob.ec

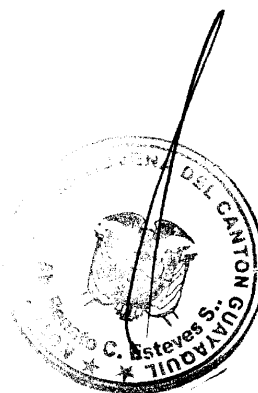
REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090676066-5 CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON 06 AGOSTO 1958 REG. CIVIL DDJ- DDJ DDJ DDJ M GUAYAS/SAMBORONDON SAMBORONDON 1958	ECUATORIANA***** Y4343V4242 SOLTERO PRIMARIA AGRICULTOR JACINTO CALDERON MONCADA MONCADA DAULE 15/08/2002 15/08/2014 REN 0093903 Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
180-0808 NÚMERO	0906760665 CÉDULA
CALDERON MONCADA FRANKLIN JACINTO GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON PARROQUIA	
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA	

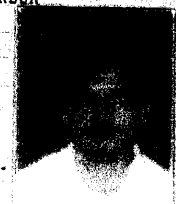
CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

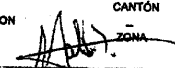



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 091537171-0
 CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO
 GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
 02 ENERO 1973
 006- 0002 00030 M
 GUAYAS/ SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1973

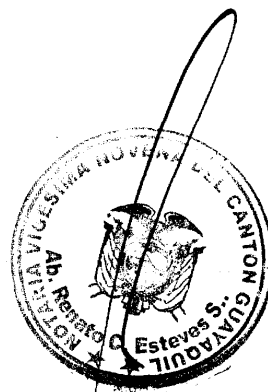


ECUATORIANA***** V2443V3242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JACINTO CALDERON
 ROSA MONCADA
 DAULE 13/05/2003
 13/05/2015
 REN 0386280




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 184-0006 0915371710
 NÚMERO CÉDULA
 CALDERON MONCADA LUIS ISIDORO
 GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTÓN
 SAMBORONDON PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 0910840986-6
CALDERON MONCADA JULIO UFREDO
GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
17 FEBRERO 1966
003- 0025 00223 M
GUAYAS/ SAMBORDON
SAMBORONDON 1966

Julio Calderon
e. 09/06/06



ECUATORIANA***** V+443V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JACINTO CALDERON ZUNIGA
ROSA MONCADA ALVARADO
DRAULA 22/08/2002
22/08/2014

REN 0135053



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0008
NÚMERO

0910840986
CÉDULA

CALDERON MONCADA JULIO UFREDO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA

Julio Calderon
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDA DANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON MONCADA JORGE WASHINGTON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SAMBORONDON
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-04-23**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**

091574368-8




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALDERON JACINTO DEL TRANSITO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONCADA ALVARADO ROSA HORTENCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2010-11-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-11-23**

V2333V2222

Rubén
DIRECTOR GENERAL

Jorge Gallo
VIGILANTE DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0006
NÚMERO

0915743686
CÉDULA

CALDERON MONCADA JORGE
WASHINGTON

QUAYAS

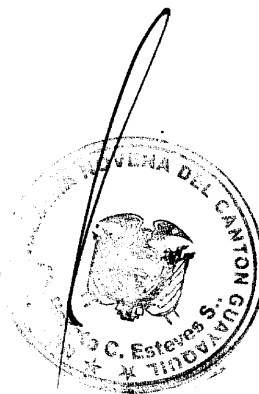
SAMBORONDON

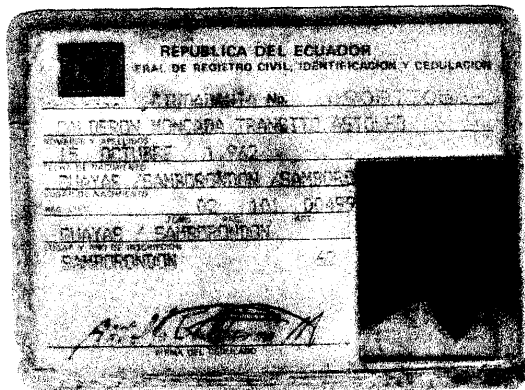
PROVINCIA

CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0005
NÚMERO

0908770563
CÉDULA

CALDERON MONCADA TRANSITO
ASTOLFO

GUAYAS
SAMBORONDON

PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

Gloria Buena
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA
 CALDERON MONCADA GABRIEL MODESTO
 GUAYAS / SAMBORONDON / SAMBORONDON
 18 ENERO 1961
 001- 0008 00005 M
 GUAYAS / SAMBORONDON
 SAMBORONDON 1961

Gabriel Calderon Moncada

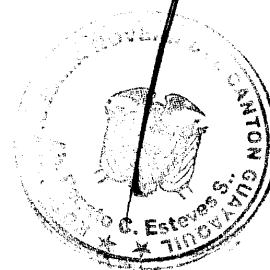
ECUATORIANA
 CALDERON
 SECUNDARIA EMLENDU
 JACINTO CALDERON
 ROSA MONCADA
 GUAYAGUIL 14/02/2005
 14/02/2010
 REN 1200674

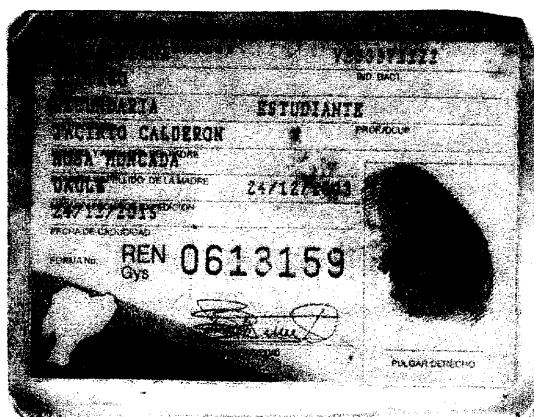
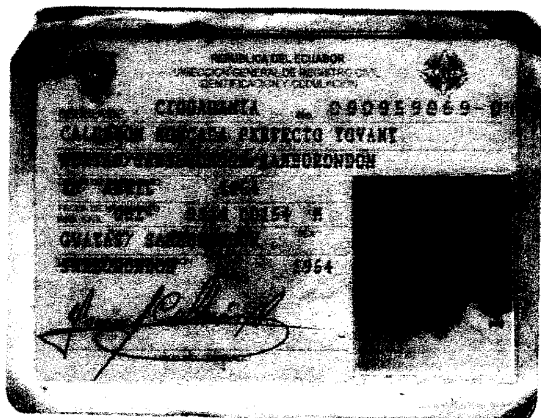
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0006 NÚMERO
 0907673701 CÉDULA

CALDERON MONCADA GABRIEL
 MODESTO
 QUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN
 PARROQUIA

F) ME BUENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0006
NÚMERO

0909598690
CÉDULA

CALDERÓN MONCADA PERFECTO
YOVANY

GUAYAS

PROVINCIA
SAMBORONDON

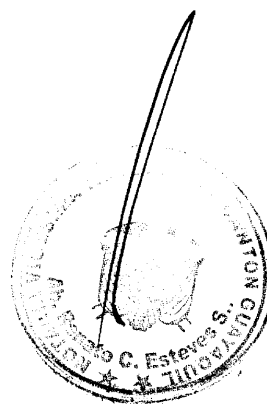
CANTÓN
ZONA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



riano, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cinco tres siete uno siete uno cero; **Perfecto Yovany Calderón Moncada**, ecuatoriano, mayor de edad, agricultor, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis nueve ocho seis nueve cero; **Tránsito Astolfo Calderón Moncada**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho siete siete cero cinco seis tres.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse y tienen su domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se constituye mediante la presente escritura. En consecuencia, los comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores de la misma.- **TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los comparecientes manifiestan que la Compañía de Responsabilidad Limitada que constituyen se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías y por el Estatuto Social que a continuación se inserta.- **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y DURACIÓN.-** La denominación social de la compañía será **CULTIARROZ C. LTDA.**, durará cien años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Samborondón. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e, incluso, disolverse anticipadamente la compañía, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto Social.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Samborondón, provincia del



marino; **8)** A la adquisición en propiedad o arrendamiento de barcos pesqueros; **9)** La explotación e industrialización de todo tipo de ganado: vacuno, caballar, porcino; a su crianza, producción, faenamiento, procesamiento, comercialización y distribución interna y externa en todas sus fases; **10)** A la compra y venta de ganado, a la instalación de máquinas de ordeño de leche y pasteurización; **11)** La construcción y mantenimiento de jardines botánicos; a la compra, venta, comercialización de plantas orgánico, ornamentales e insumos de jardinería; compra, venta, comercialización de material orgánico, pesticidas, fertilizantes, insecticidas y demás insumos para jardines; también a la importación, exportación, compra, venta, comercialización de herramientas e insumos agrícolas; **12)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **13)** Sembrar, cosechar y acondicionar toda clase de plantas, flores, frutos, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de plantas ornamentales, frutas y hortalizas; **14)** Importar, exportar, comercializar, distribuir, fabricar maquinarias, equipos y enseres para la elaboración y procesamiento de toda clase de productos orgánicos ya sea en estado natural y/o para el consumo directo; así como empacarlos de acuerdo a la tecnología que exista en el mercado; **15)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercializa-

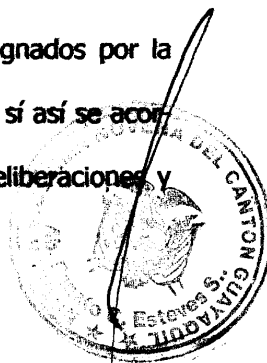


len con este objeto. **21)** Importar, comercializar y distribuir vacunas de uso veterinario. Así también podrá importar y comercializar toda clase de productos médicos para uso veterinario. **22)** Celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitido por las leyes, en general tendientes al cumplimiento de estos fines y además los que permitan las leyes ecuatorianas sin limitación.- Para cumplir con su objeto social CULTIARROZ C. Ltda., podrá comprar, vender, comercializar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas con personas naturales, jurídicas, públicas y semipúblicas nacional o extranjera y que tengan relación con la misma. No se dedicará a la intermediación financiera.-

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,400.00), dividido en mil cuatrocientas participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR, cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan al socio. Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social.- **ARTÍCULO QUINTO: DERECHOS**



veces. La convocatoria se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días por lo menos al fijado para la reunión. Los Socios podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de un representante, éste deberá comparecer con una carta poder especial para cada junta, a no ser que ostente poder general ampliamente conferido.- **ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES.**- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente en primera convocatoria será necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes en la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, correspondiéndoles a los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad, siempre que todos los socios estén de acuerdo en la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y, en su falta, si así lo resuelve la Junta General, será dirigida por uno de los socios designados por la propia Junta; y, actuará de Secretario el Gerente General o si así se acordare el socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y



dad o persona jurídica nacional o extranjera, cuanto el monto sea superior a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la Junta General de Socios cada año y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la Compañía. Le corresponderá presidir las Juntas Generales y desempeñar las funciones señaladas en el presente estatuto o las que le señale la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General; b) Presidir las reuniones de Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales de Socios; y, e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General, pudiendo ser socio o no de la Compañía. Durará un año en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente; b) Convocar a Junta General de Socios; c) Actuar de Secretario en las reuniones de la Junta General; d) Suscribir los certificados de aportaciones y las actas de las Juntas Generales cuando actúe de Secretario.



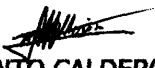
gando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o el Presidente; pero, de existir oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.-

QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,400.00), dividido en UN MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, de un valor de UN DÓLAR cada una, suscrito en su totalidad y pagado en numerario de la siguiente manera: el socio, señor **FRANKLIN JACINTO CALDERÓN MONCADA**, suscribe doscientas participaciones sociales y paga la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas; el socio, señor **GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA**, suscribe doscientas participaciones sociales y paga la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas; el socio, señor **JORGE WASHINGTON CALDERÓN MONCADA**, suscribe



Compañía que por este acto se legaliza, justificándose el pago con el certificado de Cuenta de Integración de Capital emitido por el Banco Internacional S.A., que se acompaña como documento habilitante.-

SEXTA.- Queda expresamente autorizada la abogada Tamara Alexandra Quijano Matamoros para realizar las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. f) Ilegible - abogada Tamara Alexandra Quijano Matamoros, Matrícula número nueve mil treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes afirman el contenido de la minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
DOY FE.-


FRANKLIN JACINTO CALDERÓN
C.C. No. 0906760665
C.V. No. 180-0006


GABRIEL MODESTO CALDERÓN MONCADA
C.C. No. 0907673701
C.V. No. 181-0006



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del cuatro de julio del dos mil once, tome no-
ta de la resolucioin de fecha once de agosto del
dos mil once, numero SC.IJ.DJC.G.11.0004484, -
emitida por el señor Abogado Juan Brando Alva-
rez, Subdirector Juridico de Compañias; por la
que se aprueba la constitucion de la compañoia -
CULTIARROZ C. LTDA..- Doy Fe.-
Guayaquil, 17 de Agosto del 2011.



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

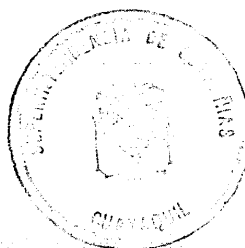


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición del día lunes 15 de agosto de 2011 (Edición 46.137) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CULTIARROZ C. LTDA.** Guayaquil, 15 de agosto de 2011.

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ricardo.-



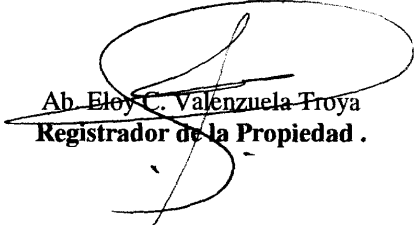
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 3374

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2409 a 2428 con el número de inscripción 408 celebrado entre: ([COMPAÑIA CULTIARROZ C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004484] de fecha [Once de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0021037

Guayaquil, 12 SEP 2011

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CULTIARROZ C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
